

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
SECRETARÍA GENERAL

ORDEN EJECUTIVA No. 09-2

ASUNTO: Estructura Organizacional y Procedimientos de Administración del Sitio Web de la OEA ("Web Governance")

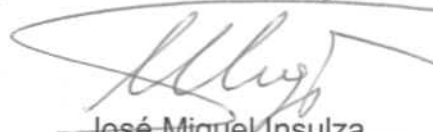
CONSIDERANDO:

Que la Orden Ejecutiva No. 08-01, Rev. 2 otorga al Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Secretaría de Relaciones Externas la responsabilidad de mantener la coherencia editorial del Sitio Web de la OEA, diseñar e implementar la arquitectura de información en el Sitio Web de la OEA, proponer estándares para diseño gráfico de Web, y desarrollar procedimientos para publicación de información y guías de estilo para promover la imagen institucional de la OEA; y

Que a tales efectos es esencial establecer una estructura organizacional y procedimientos de administración del Sitio Web de la OEA que garanticen el uso de buenas prácticas y consistencia con la nueva marca de identidad,

RESUELVE:

1. Aprobar la Estructura Organizacional y Procedimientos de Administración del Sitio Web de la OEA ("Web Governance") previstos en el Anexo A.
2. La Secretaría de Relaciones Externas, por medio del Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional, y la Secretaría de Administración y Finanzas, por medio del Departamento de Servicios de Información y Tecnología, serán responsables de la aplicación y supervisión de las disposiciones previstas en el Anexo A.
3. Derogar todas las ordenes ejecutivas y demás instrumentos normativos que sean incongruentes con los términos de la presente Orden Ejecutiva.
4. La presente Orden Ejecutiva comienza a regir en la fecha de su firma.


José Miguel Insulza
Secretario General

Fecha: 22 de mayo de 2009
Original: Español

ANEXO A

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB DE LA OEA (“WEB GOVERNANCE”)

I. DEFINICIÓN DE SITIO WEB DE LA OEA

Se entiende por “Sitio Web de la OEA” todos los sitios y subsitios Web institucionales y de proyectos de la Secretaría General, dentro o fuera del Sistema de Administración de Contenidos.

II. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB DE LA OEA

La Estructura Organizacional de Administración del Sitio Web de la OEA comprende la estructura de personas, funciones, responsabilidades, relaciones, normas y procedimientos involucrados en la administración del Sitio Web de la OEA, y define quién es responsable de qué, y cómo los integrantes de esta estructura deben trabajar conjuntamente para operar y administrar el Sitio Web de la OEA efectivamente.

III. COMPOSICIÓN

La composición de la Estructura Organizacional de Administración del Sitio Web de la OEA es la siguiente:

a. **Consejo Web**, el cual está integrado por el Secretario General, el Secretario General Adjunto, los Secretarios, el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral, el Jefe de Gabinete del Secretario General, y el Jefe de Gabinete del Secretario General Adjunto. Entre las funciones del Consejo Web se destacan las siguientes:

1. Determinar las prioridades del Sitio Web de la OEA.
2. Aprobar el Plan Estratégico del Sitio Web de la OEA y las políticas Web propuestas por el Comité de Políticas y Administración Web.
3. Asignar los recursos para implementar el Plan Estratégico del Sitio Web de la OEA y las políticas Web.

b. **Comité de Políticas y Administración Web**, el cual está integrado por especialistas del Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional (DCII) y del Departamento de Servicios de Información y Tecnología (DOITS).

Entres las funciones del Comité de Políticas y Administración Web se destacan las siguientes:

1. Diseñar el Plan Estratégico del Sitio Web de la OEA y someterlo a la aprobación del Consejo Web.
2. Diseñar políticas Web con base en el Plan Estratégico del Sitio Web de la OEA y someterlas a la aprobación del Consejo Web.
3. Difundir, supervisar y verificar el cumplimiento del Plan Estratégico del Sitio Web de la OEA y de las políticas Web aprobadas por el Consejo Web.

c. **Unidad de Operaciones Web**, la cual está integrada por el jefe ("Webmaster") y especialistas de la Sección de Website del DCII. Entres las funciones de la Unidad de Operaciones Web se destacan las siguientes:¹

1. Servir de Secretaría Técnica del Comité de Políticas y Administración Web.
2. Administrar el Sitio Web de la OEA de conformidad con las disposiciones previstas en este Anexo A, el Plan Estratégico del Sitio Web de la OEA, y las políticas Web aprobadas por el Consejo Web.
3. Diseñar y mantener la arquitectura de información del Sitio Web de la OEA.
4. Apoyar a las dependencias de la Secretaría General en el desarrollo, diseño, organización y estructura de contenidos Web.
5. Ofrecer entrenamiento y apoyar a los Proveedores de Contenidos Web en el uso del Sistema de Administración de Contenidos ("Content Management System" o "CMS" por sus siglas en inglés).
6. Desarrollar procedimientos para la publicación de información en el Sitio Web de la OEA.
7. Desarrollar estándares de diseño gráfico y guías de estilo editorial para mantener la coherencia editorial del Sitio Web de la OEA.

¹. DOITS prestará apoyo técnico a la Unidad de Operaciones Web, conforme a los estándares establecidos por DOITS sobre hardware, software y seguridad informática. No obstante, cualquier modificación en la implementación de estos estándares será aprobado por los Directores del DCII y de DOITS. Si el desarrollo de aplicaciones requiere elementos adicionales (hardware, software o seguridad informática), el DCII asignará los recursos necesarios para su implementación.

8. Mantener la coherencia editorial del Sitio Web de la OEA.
9. Monitorear el desempeño del Sitio Web de la OEA y producir informes estadísticos periódicos.

d. **Coordinadores Web**, designados por las diferentes dependencias de la Secretaría General. Entre las funciones de los Coordinadores Web se destacan las siguientes:

1. Llevar a cabo todas las actividades de su área relacionadas con el Sitio Web de la OEA siguiendo las disposiciones previstas en este Anexo A, el Plan Estratégico del Sitio Web de la OEA, y las políticas aprobadas por el Consejo Web.
2. Servir como punto de contacto entre sus Proveedores de Contenidos Web (internos y/o externos) y la Unidad de Operaciones Web.
3. Supervisar las actividades de sus Proveedores de Contenidos Web (internos y/o externos).

e. **Proveedores de Contenidos Web**. Son aquellas personas naturales y jurídicas, incluyendo miembros del personal de la Secretaría General y contratistas independientes, cuya información va a ser publicada en el Sitio Web de la OEA.

IV. PROCEDIMIENTOS

a. **Contenidos Web**

1. Los contenidos Web deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por el DCII y DOITS, incluyendo los estándares de diseño gráfico y las guías de estilo editorial.
2. Las distintas dependencias de la Secretaría General son responsables de proveer, editar, publicar y actualizar periódicamente sus contenidos Web en el Sitio Web de la OEA siguiendo las disposiciones previstas en este Anexo A, el Plan Estratégico del Sitio Web de la OEA, y las políticas aprobadas por el Consejo Web.
3. Los contenidos Web se deberán publicar en por lo menos dos de los idiomas oficiales de la Organización (español, inglés, francés y portugués).
4. Los contenidos Web no deberán mencionar el nombre del diseñador, editor, etc., ni incluir enlaces ("links") a los sitios Web comerciales de estos.

b. Convención para Dominios y Subdominios

1. Todos los contenidos deberán ser hospedados en los servidores de la Secretaría General y ubicados bajo el dominio **OAS.ORG**.

2. Las direcciones de Internet ("Unifed Resource Locutor" o "URL" por sus siglas en inglés) de los subsitios Web estarán formadas por el dominio OAS.ORG seguidas de las siglas de la Secretarías, Departamentos, Oficinas o para Eventos Especiales, según sea el caso. Ejemplo: *www.oas.org/idioma/secretaría/departamento/...*

3. Los subdominios existentes serán dirigidos a una nueva ubicación dentro del dominio OAS.ORG. Ejemplo: de *secretaría.oas.org/...* a *www.oas.org/idioma/secretaría/...*

c. E-mail Genérico. Las dependencias de la Secretaría General deberán obtener una cuenta de e-mail genérico como forma de contacto en el subsitio Web, y dar respuesta a las comunicaciones de los usuarios en tiempo y en forma.

d. Logo de la OEA. El uso correcto del Logo de la OEA está previsto en la sección denominada "Logo" del "Sistema de Identidad Institucional".

e. Cumplimiento. Es responsabilidad de cada Secretario o Director asegurar que la Secretaría General cuente con los derechos de propiedad intelectual para publicar en el Sitio Web de la OEA los contenidos Web, incluyendo textos, fotografías, gráficos, audio, etc., y que los contenidos Web no infrinjan derechos de propiedad intelectual de terceros.

f. Publicación con autorización. Los contenidos Web provenientes de fuentes externas a la Secretaría General deberán ser identificados en el Sitio Web de la OEA especificando que los mismos se han publicado con licencia del autor. El Secretario o Director deberá mantener en los archivos de su oficina la constancia de esa licencia. Todos los contenidos publicados en el Sitio Web de la OEA provenientes de fuentes externas a la Secretaría General deberán incluir una declaración o un enlace ("link") que contenga el siguiente texto: *"Los contenidos publicados en este Sitio Web, incluyendo las opiniones, corresponden a sus autores y no expresan necesariamente la opinión de la Organización de los Estados Americanos, de su Secretaría General, o de los Estados miembros de la OEA"*.

g. **Contenido Web ofensivo o inapropiado.** El DCII tiene autoridad para eliminar del Sitio Web de la OEA cualquier contenido Web considerado ofensivo o inapropiado por la Secretaría General. Ofensivo o inapropiado, entre otras cosas, es contenido obsceno, indecente, publicado por error, falso, o que representa una amenaza contra la seguridad.

h. **Sanciones por incumplimiento.** La Secretaría de Relaciones Externas y la Secretaría de Administración y Finanzas tienen la autoridad de eliminar contenidos Web que no sean congruentes con las disposiciones previstas en este Anexo A, el Plan Estratégico del Sitio Web de la OEA, y las políticas Web aprobadas por el Consejo Web. En esos casos, las respectivas dependencias de la Secretaría General recibirán hasta dos advertencias, después de las cuales esos contenidos Web podrán ser eliminados del Sitio Web de la OEA, sin perjuicio de la aplicación de medidas disciplinarias conforme a las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General y el Reglamento de Personal.